



Asamblea General

Distr. limitada
15 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 23 b) del programa

Grupos de países en situaciones especiales: medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Tauhedul Islam (Bangladesh), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/67/L.2

Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

La Asamblea General,

Recordando la Declaración de Almaty¹ y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito²,

Recordando también sus resoluciones 58/201, de 23 de diciembre de 2003, 60/208, de 22 de diciembre de 2005, 61/212, de 20 de diciembre de 2006, 62/204, de

¹ Informe de la Conferencia Ministerial Internacional de países en desarrollo sin litoral y de tránsito y de países donantes y de las instituciones internacionales financieras y de desarrollo sobre la cooperación en materia de transporte de tránsito, Almaty (Kazajstán), 28 y 29 de agosto de 2003 (A/CONF.202/3), anexo II.

² *Ibid.*, anexo I.



19 de diciembre de 2007, 63/228, de 19 de diciembre de 2008, 64/214, de 21 de diciembre de 2009, 65/172, de 20 de diciembre de 2010, y 66/214, de 22 de diciembre de 2011,

Recordando además la Declaración del Milenio³,

Recordando la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio y su documento final⁴,

Recordando también el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, que lleva por título “El futuro que queremos”⁵,

Recordando además su resolución 63/2, de 3 de octubre de 2008, en la que aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty,

Tomando nota de la Declaración Ministerial de Almaty, aprobada en la Cuarta Reunión de los Ministros de Comercio de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en Almaty (Kazajstán) el 12 de septiembre de 2012⁶,

Tomando nota también de los documentos finales del 13º período de sesiones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, celebrada en Doha del 21 al 26 de abril de 2012, y del Comunicado Ministerial de los Países en Desarrollo sin Litoral, aprobado en el marco de ese período de sesiones,

Tomando nota además del comunicado aprobado en la 11ª Reunión Ministerial Anual de los Países en Desarrollo sin Litoral, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 26 de septiembre de 2012⁷,

Reconociendo que la falta de acceso territorial al mar, agravada por la lejanía de los mercados mundiales, y los elevados gastos y los riesgos del tránsito siguen limitando considerablemente los ingresos procedentes de la exportación, las corrientes de capital privado y la movilización de recursos internos de los países en desarrollo sin litoral y, por tanto, repercuten negativamente en su crecimiento y su desarrollo socioeconómico en general,

Reconociendo también que la responsabilidad principal de establecer sistemas eficaces de tránsito corresponde a los propios países en desarrollo sin litoral y de tránsito,

Reafirmando que el Programa de Acción de Almaty constituye un marco fundamental para el establecimiento de auténticas asociaciones entre los países en desarrollo sin litoral y de tránsito y sus asociados para el desarrollo en los planos nacional, bilateral, subregional, regional y mundial,

³ Véase la resolución 55/2.

⁴ Véase la resolución 65/1.

⁵ Resolución 66/288, anexo.

⁶ A/67/386, anexo.

⁷ A/67/495, anexo.

Recordando su resolución 66/214, de 22 de diciembre de 2011, en que decidió celebrar una conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty en 2014, precedida, en los casos en que sea necesario, de preparativos en los planos regional y mundial, así como temáticos,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Ejecución del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito”⁸;

2. *Reafirma* el derecho de acceso al mar de los países sin litoral y la libertad de tránsito a través del territorio de los países de tránsito por todos los medios de transporte, de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional;

3. *Reafirma también* que los países de tránsito, en el ejercicio de su plena soberanía sobre su territorio, tienen derecho a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar que los derechos y las facilidades que se ofrezcan a los países sin litoral no menoscaben en modo alguno sus intereses legítimos;

4. *Exhorta* a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que adopten todas las medidas adecuadas, enunciadas en la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General dedicada al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty⁹, para agilizar la aplicación del Programa de Acción de Almaty, y exhorta a los países en desarrollo sin litoral a que se impliquen más en el Programa de Acción de Almaty, integrándolo en mayor medida en sus estrategias nacionales de desarrollo;

5. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo y a las instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y regionales a que presten a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito una asistencia técnica y financiera considerable, adecuada y mejor coordinada, sobre todo en forma de subvenciones o préstamos en condiciones favorables, para ejecutar el Programa de Acción de Almaty²;

6. *Reafirma su pleno compromiso* de atender sin dilación las necesidades especiales de desarrollo y los problemas de los países en desarrollo sin litoral mediante la ejecución plena, oportuna y eficaz del Programa de Acción de Almaty, como se expresa en la Declaración sobre el examen de mitad de período;

7. *Invita* a los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales competentes a que sigan acelerando la puesta en práctica de las medidas específicas previstas en las cinco esferas de prioridad convenidas en el Programa de Acción de Almaty y enunciadas en la Declaración sobre el examen de mitad de período de forma más coordinada, en particular para construir, mantener y mejorar sus instalaciones de transporte y almacenamiento y otros servicios relacionados con el tránsito, incluso para encontrar rutas alternativas, concluir las conexiones que faltan y mejorar la infraestructura de comunicaciones y energía a fin de fortalecer la conectividad intrarregional, y a que fortalezcan su capacidad analítica para contribuir a la formulación y la aplicación de políticas de transporte integrales y coherentes destinadas a apoyar los corredores de

⁸ A/67/210.

⁹ Véase la resolución 63/2.

tránsito necesarios para facilitar el comercio y, a ese respecto, alienta a una mayor cooperación regional, subregional y bilateral que ofrezca soluciones más apropiadas, directas y eficaces para los problemas de los países sin litoral y de tránsito;

8. *Expresa preocupación* porque el crecimiento económico y el bienestar social de los países en desarrollo sin litoral siguen siendo muy vulnerables a las perturbaciones externas, así como a los múltiples problemas a que se enfrenta la comunidad internacional, e invita a esta a ayudar a los países en desarrollo sin litoral a fortalecer su capacidad de recuperación y proteger los avances realizados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y las prioridades del Programa de Acción de Almaty;

9. *Alienta* a las organizaciones internacionales competentes, incluidas la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y las comisiones regionales de las Naciones Unidas, así como a las instituciones de investigación pertinentes, a que ayuden a los países en desarrollo sin litoral, según corresponda, a llevar a cabo estudios sobre la vulnerabilidad de esos países a las perturbaciones externas elaborando un conjunto de indicadores de vulnerabilidad que esos países puedan usar con fines de alerta temprana;

10. *Subraya* la importancia del comercio internacional y de la facilitación del comercio como una de las prioridades del Programa de Acción de Almaty, observa que las negociaciones que la Organización Mundial del Comercio celebra sobre la facilitación del comercio son particularmente importantes para los países en desarrollo sin litoral porque fomentan un intercambio más eficiente de bienes y servicios y mejoran su competitividad internacional gracias a los costos de transacción más bajos, y exhorta a la comunidad internacional a que asegure que el acuerdo sobre la facilitación del comercio resultante de las negociaciones de la Ronda de Doha cumpla el objetivo de disminuir los costos de transacción, entre otras cosas, al reducir el tiempo de transporte y aumentar la seguridad en el comercio transfronterizo;

11. *Exhorta* a los asociados para el desarrollo a que apliquen de manera efectiva la Iniciativa de Ayuda para el Comercio, teniendo debidamente en cuenta las necesidades y exigencias especiales de los países en desarrollo sin litoral, en particular con respecto al fomento de la capacidad para formular políticas comerciales, participar en negociaciones comerciales y aplicar medidas de facilitación del comercio, así como la diversificación de los productos de exportación mediante la participación del sector privado, incluida la creación de empresas pequeñas y medianas, con miras a aumentar la competitividad de los productos de esos países en los mercados de exportación;

12. *Reconoce* que las economías de muchos países en desarrollo sin litoral siguen dependiendo de unos pocos productos de exportación que a menudo tienen poco valor añadido, y alienta a la comunidad internacional a que intensifique sus esfuerzos por ayudar a los países en desarrollo sin litoral a diversificar su base económica, a que fomente, en condiciones mutuamente convenidas, la transferencia de tecnologías relacionadas con los sistemas de transporte de tránsito, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, y a que aumente el valor añadido a las exportaciones de esos países a través del desarrollo de su capacidad productiva;

13. *Alienta* a que se siga fortaleciendo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como la cooperación entre las organizaciones subregionales y regionales, para ayudar a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a ejecutar plena y efectivamente el Programa de Acción de Almaty;

14. *Subraya* el papel destacado que la inversión extranjera directa desempeña en la aceleración del desarrollo y la reducción de la pobreza, pues favorece el empleo, la transferencia de conocimientos tecnológicos y de gestión especializados y los flujos de capital que no generan deuda, reconoce el importante papel del sector privado y las grandes posibilidades que ofrece su participación en el desarrollo de infraestructura para el transporte, las telecomunicaciones y los servicios públicos en los países en desarrollo sin litoral y, a este respecto, alienta a los Estados Miembros a facilitar los flujos de inversión extranjera directa a los países en desarrollo sin litoral y exhorta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a promover un entorno favorable para atraer la inversión extranjera directa y la participación del sector privado;

15. *Reconoce* la necesidad de una cooperación más amplia y efectiva entre los países en desarrollo sin litoral y entre estos y los países en desarrollo de tránsito para asegurar un enfoque armonizado a los fines de la concepción, la ejecución y el seguimiento de las reformas de las políticas de facilitación del comercio y el transporte a través de las fronteras y, a este respecto, alienta a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito a que ratifiquen y apliquen efectivamente, según corresponda, las convenciones y acuerdos internacionales y los acuerdos regionales y subregionales sobre la facilitación del transporte y el comercio;

16. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas e invita a otras organizaciones internacionales como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes a que sigan integrando el Programa de Acción de Almaty en sus programas de trabajo sobre la cuestión, teniendo plenamente en cuenta la Declaración sobre el examen de mitad de período, y los alienta a que, según proceda y en el marco de sus mandatos respectivos, sigan prestando apoyo a los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, mediante, entre otras cosas, programas de asistencia técnica coherentes y bien coordinados en materia de transporte de tránsito y facilitación del comercio;

17. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y el sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales, para propiciar el desarrollo de infraestructura y su conectividad y la integración de las redes regionales de ferrocarriles y carreteras y para fortalecer los marcos jurídicos de los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, los alienta a continuar prestando su apoyo y, a este respecto, acoge con beneplácito los esfuerzos continuados que realizan la Oficina del Alto Representante y la Comisión Económica para África, en cooperación con la Comisión de la Unión Africana y otras organizaciones internacionales y regionales competentes, para ayudar a elaborar el acuerdo intergubernamental sobre la Carretera Transafricana;

18. *Insta* a los países en desarrollo sin litoral que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran al Acuerdo Multilateral sobre la Creación de un Grupo Internacional de Estudios para los Países en Desarrollo sin Litoral o a que lo ratifiquen lo antes

posible a fin de poner el grupo de estudios en pleno funcionamiento, e invita a la Oficina del Alto Representante, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los Estados Miembros, incluidos los asociados para el desarrollo, y las organizaciones internacionales y regionales competentes a apoyar al grupo de estudios para que pueda desempeñar su función;

19. *Toma nota* de los resultados de la reunión temática mundial de alto nivel sobre el comercio internacional, la facilitación del comercio y la ayuda para el comercio, celebrada en Almaty los días 13 y 14 de septiembre de 2012 como parte del proceso preparatorio de la conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty;

20. *Decide* celebrar en 2014 atendiendo a lo dispuesto en el párrafo 21 de su resolución 66/214, una Conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty al nivel más alto posible y de la manera más eficaz en función del costo, en el lugar y la fecha que se determine en consulta con el Gobierno anfitrión, con una duración de tres días y el mandato siguiente:

a) Realizar una evaluación global de la ejecución del Programa de Acción de Almaty;

b) Determinar políticas eficaces de alcance nacional, subregional, regional e internacional en los ámbitos del comercio internacional y la cooperación en materia de transporte de tránsito y examinar la situación actual de los sistemas de transporte de tránsito teniendo en cuenta los problemas, las asociaciones y las oportunidades, tanto nuevos como incipientes, y los medios de hacerles frente y aprovecharlos;

c) Reafirmar el compromiso mundial de atender las necesidades especiales de desarrollo y los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo sin litoral, como se ha pedido en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas;

d) Movilizar apoyo y promover la realización de actividades a nivel internacional por parte de los países en desarrollo sin litoral y en favor de ellos y formular y adoptar un nuevo marco de asociación en pro del desarrollo para el próximo decenio;

21. *Decide también* que los períodos de sesiones del comité preparatorio intergubernamental que se prevé en el párrafo 22 de su resolución 66/214 se celebren en Nueva York en enero de 2014 y abril de 2014 de la manera más eficaz en función del costo y que tengan una duración de dos días laborables cada uno;

22. *Solicita* a la Oficina del Alto Representante que, en su calidad de coordinadora en el sistema de las Naciones Unidas de los preparativos de la Conferencia de examen decenal, como se indica en la resolución 66/214, vele por que los preparativos de la Conferencia sean eficaces, eficientes y oportunos y siga movilizando y coordinando la participación activa de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

23. *Solicita* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas que, en el marco de sus respectivos mandatos, proporcionen el apoyo necesario y contribuyan activamente al proceso preparatorio y a la propia Conferencia, e invita a otras organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo, la Organización Mundial de Aduanas, la Organización Mundial del Comercio, la Unión Internacional de Transportes por

Carretera, las organizaciones regionales de integración económica y otras organizaciones regionales y subregionales competentes, a hacer lo propio;

24. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, los grupos principales y demás donantes a que aporten contribuciones al Fondo Fiduciario establecido por el Secretario General para apoyar el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Almaty y la participación de representantes de países en desarrollo sin litoral tanto en el proceso preparatorio como en la propia Conferencia;

25. *Reconoce* la importancia de que todos los interesados pertinentes, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, hagan contribuciones a la Conferencia y su proceso preparatorio y participen en ellos;

26. *Solicita* al Secretario General que, con la asistencia de las organizaciones y los órganos interesados del sistema de las Naciones Unidas, incluido el Departamento de Información Pública de la Secretaría, en colaboración con la Oficina del Alto Representante, adopte las medidas necesarias para intensificar sus actividades de información pública y otras iniciativas pertinentes a fin de dar a conocer la Conferencia, en particular resaltando sus objetivos y trascendencia;

27. *Solicita* a los Secretarios Ejecutivos de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Comisión Económica para Europa y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe que, en estrecha coordinación y cooperación con la Oficina del Alto Representante, adopten las disposiciones sustantivas y de organización necesarias y organicen reuniones preparatorias del examen a nivel regional en 2013;

28. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presente un informe sobre la ejecución del Programa de Acción de Almaty y los progresos realizados en el proceso de preparación de la Conferencia de examen decenal;

29. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Grupos de países en situaciones especiales”, el subtema titulado “Conferencia de examen global decenal de la ejecución del Programa de Acción de Almaty”.